



SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION
DE BIENES
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA DECCE N° 06/09
PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE LAS
UNIDADES ECONÓMICAS DENOMINADAS
INGENIOS AZUCAREROS
SAN PEDRO Y DE LA CHONTALPA



El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (en lo sucesivo el "SAE"), con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1931, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 38, 38 bis, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (en lo sucesivo la Ley) y artículos 41 al 50 de su Reglamento, lineamientos Sexagésimo Cuarto a Septuagésimo Primero de las Políticas, Bases y Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la venta de los bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas que le son transferidos, convoca a todas las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública DECCE N° 06/09 (en lo sucesivo la "Licitación") de las unidades económicas denominadas ingenios azucareros San Pedro y de la Chontalpa (en adelante "Santa Rosalía") en lo sucesivo las "Unidades", que se integran por los bienes muebles e inmuebles y demás derechos relacionados con los mismos, incluyendo la maquinaria y equipo, refacciones, terrenos, construcciones y estructuras, tanques de almacenamiento, bodegas, talleres, laboratorios y sus aparatos, plantas eléctricas, equipos y sistemas de cómputo, mobiliario, infraestructura de servicios, equipos de transporte, los inmuebles asignados para uso habitacional de los trabajadores, los almacenes de azúcar propiedad de la planta productiva, así como los derechos de administración, (en lo sucesivo los "Activos"), trasferidos por Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (en lo sucesivo "SAGARPA").

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS UNIDADES:

- 1.-Descripción: Las Unidades objeto de esta Licitación se componen de los bienes muebles, inmuebles, pasivos laborales, derechos contractuales y demás derechos y obligaciones inherentes a su operación, descritos en las bases de Licitación (en lo sucesivo las "Bases") y en el Cuarto de Datos. No forman parte de las Unidades a vender, acciones, cupones y/o títulos representativos del capital o partes sociales.
- 2.-Las Unidades, por cuanto hace a lotes de terreno y construcción, se ofrecen "AD CORPUS", y en general los Activos se venden en las condiciones físicas y jurídicas en que actualmente se encuentran. La información relativa a condiciones físicas, jurídicas, superficie total, linderos y colindancias, estará disponible en el Cuarto de Datos y en las visitas físicas a las Unidades.
- 3.- Los Participantes podrán optar por adquirir una o la totalidad de las Unidades, debiendo presentar ofertas en lo individual por cada una de las Unidades que corresponda.
- 4.- El domicilio de las Unidades es el siguiente:

Unidad Económica Industrial	Domicilio	Precio Base de Venta
Ingenio Azucarero San Pedro	Km.2 Camino Vecinal Lerdo-Saltabarranca Lerdo de Tejada, Veracruz	\$114,514,670.00 (Ciento catorce millones quinientos catorce mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.)
Ingenio Azucarero de La Chontalpa	Ranchería Río Seco, 2ª Sección, Cárdenas, Tabasco	\$61,457,490.00 (Sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)

En lo que se refiere a la cantidad y unidad de medida, así como, superficie total, linderos y colindancias, por razones de espacio, se encontrarán disponibles en el Cuarto de Datos.

- 5.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 36 de la Ley, el SAE venderá la(s) Unidad(es) a la oferta más alta siempre y cuando esta sea mayor o igual al precio base de venta. El precio base de venta consiste en el precio mínimo de venta contenido en el avalúo vigente y se refiere al valor de las Unidades considerando los pasivos laborales y demás derechos y obligaciones inherentes a la operación de cada Unidad, que el Licitante Ganador asumirá, como parte de la adjudicación respectiva, en su caso, a partir de la fecha establecida en las Bases.

PROCESO DE LICITACION:

Proceso	Lugar de realización	Fechas*	Horario
Publicación de la Convocatoria	Periódicos: El Financiero y El Universal Internet: http://www.sae.gob.mx/sae/comercial	3 de julio de 2009	N.A.
Venta de Bases	Domicilio del SAE, 6° Piso	Del 3 de julio al 21 de agosto de 2009	10:00 a 14:00 hrs. y 16:00 a 18:00 hrs.
Registro, firma del Convenio de Confidencialidad y entrega de Bases	Domicilio del SAE, 6° Piso	Del 3 de julio al 21 de agosto de 2009	10:00 a 14:00 hrs. y 16:00 a 18:00 hrs.
Visitas al Cuarto de Datos	Domicilio del SAE, 2° Piso	Del 20 de julio al 27 de agosto de 2009	10:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 19:00 hrs.
Visitas físicas a las Unidades	En el domicilio de la Unidad	Del 20 de julio al 27 de agosto de 2009	10:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 20:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	Domicilio del SAE, Planta Baja	19 de agosto de 2009	10:30 hrs.
Recepción de Ofertas de Compra	Domicilio del SAE, Planta Baja	28 de agosto de 2009	10:00 a 13:00 hrs.
Apertura de Ofertas de Compra y Fallo	Domicilio del SAE, Planta Baja	28 de agosto de 2009	13:30 hrs.
Firma de la Escritura Pública	Domicilio del SAE, 6° Piso o en el domicilio de la Notaría No. 9 del D.F.	A más tardar el 26 de noviembre de 2009	N.A.

*En días hábiles de lunes a viernes

INFORMACION GENERAL:

- Las Bases para la Licitación Pública DECCE N° 06/09 podrán ser adquiridas en los lugares y horarios señalados y su costo es de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos, 00/100 M.N.). Los interesados en participar en la Licitación, podrán adquirirlas, previo depósito en la Institución Bancaria BBVA-Bancomer, en la cuenta número 0157851499 a nombre del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Los interesados deberán presentarse en el 6° Piso del SAE, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Cartera y Empresas, de las 10:00 a las 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs., del 3 de julio al 21 de agosto de 2009, los días hábiles de lunes a viernes, acompañando el comprobante original del depósito bancario (ficha) que acredite el pago respectivo. El SAE expedirá el recibo correspondiente por la compra de Bases ("Orden de Ingreso") y con éste los interesados podrán registrarse como Participantes del proceso de Licitación y posteriormente, recibir las Bases y la documentación correspondiente.
- El plazo para la compra de Bases e inscripción en la Licitación que se establece en el calendario es improrrogable. En caso de que alguna persona efectúe depósito para adquirir las Bases fuera del plazo señalado no implicará que el SAE tenga la obligación de inscribirlo al procedimiento. En este supuesto, el depósito respectivo será reembolsado previa solicitud por escrito, a la cual deberá adjuntarse el original del comprobante bancario.
- Los Participantes deberán proporcionar una **garantía de seriedad** (la "Garantía de Seriedad") reembolsable, de conformidad con las Bases, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria Mexicana a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, por un importe de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por cada Unidad, al momento de registrarse como Participante.
- El Participante, previa firma del Convenio de Confidencialidad, tendrá derecho a analizar durante el período de revisión, los expedientes contenidos en el Cuarto de Datos, así como realizar la visita física a las Unidades. Cada Participante deberá informar por escrito y/o por correo electrónico al SAE, los nombres de las personas que podrán revisar los expedientes en su representación y/o las que realicen la visita física a las Unidades.
- Las Unidades objeto de la presente Licitación, se adjudicarán a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que entre los Participantes haya(n) presentado la(s) Oferta(s) de Compra más alta(s) de conformidad con lo establecido en las Bases, siempre y cuando la(s) misma(s) sea(n) igual(es) o mayor(es) al precio base de venta, con fundamento en el párrafo primero del artículo 36 de la Ley
- La presentación de Ofertas de Compra se llevará a cabo el 28 de agosto de 2009. Los Participantes deberán presentar una **garantía de cumplimiento** (la "Garantía de Cumplimiento") que deberá ser por un monto de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) respecto de la Unidad Económica Industrial Ingenio Azucarero San Pedro y

\$21,000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.) respecto de la Unidad Económica Industrial Ingenio Azucarero de La Chontalpa. La Garantía de Cumplimiento de la(s) Unidad(es) de que se trate, tiene por objeto garantizar el cumplimiento de la Oferta de Compra, contenida en la cédula de oferta que como Anexo No. 1 de las Bases se le entregará a cada Participante ("Cédula de Oferta") y la debida celebración de la Escritura Pública por el(los) Licitante(s) Ganador(es). En la fecha de entrega de la Cédula de Oferta, la Garantía de Cumplimiento deberá presentarse mediante cheque certificado o de caja expedido por alguna Institución Bancaria Mexicana a la orden del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, por el importe antes referido.

- El SAE conservará en custodia las Garantías de Seriedad y de Cumplimiento hasta el momento en que se pronuncie el fallo. A partir de esa fecha se procederá a la devolución de las Garantías de Seriedad y de Cumplimiento a cada uno de los Participantes, salvo la del(los) Licitante(s) Ganador(es), a quien(es) se le hubiese(n) adjudicado cualquiera de las Unidades.
- Las Garantías de Seriedad y de Cumplimiento del(los) Licitante(s) Ganador(es) serán consideradas como anticipo del precio total, y el SAE las hará efectivas a partir del acto de fallo. Asimismo, si la suma de las Garantías de Seriedad y Cumplimiento resultaran inferiores al 25% de la Oferta de Compra presentada por el(los) Licitante(s) Ganador(es) respecto de la(s) Unidad(es) adjudicada(s) a su favor, el SAE notificará, un día después del acto de fallo, a el(los) Licitante(s) Ganador(es) el monto que deberá exhibir y que complemente el primer pago a fin de que sea equivalente, cuando menos, al 25% de la Oferta de Compra presentada respecto de la(s) Unidad(es) adjudicada(s) a su favor. La diferencia en monto que en su caso sea notificada a el(los) Licitante(s) Ganador(es) deberá presentarse mediante transferencia electrónica a la cuenta que el SAE le notifique por escrito o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.
- El(los) Licitante(s) Ganador(es) deberá(n) efectuar el pago por concepto de liquidación dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día hábil siguiente del Fallo. De acuerdo a lo estipulado en las Bases el importe por concepto de liquidación de la(s) Oferta(s) de Compra deberá realizarse mediante transferencia electrónica a la cuenta que el SAE le notifique por escrito o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.
- En el supuesto de que el(los) Licitante(s) Ganador(es) no efectúe(n) el pago por concepto de liquidación de la Oferta de Compra dentro del plazo establecido, perderá(n) los derechos adquiridos y por tanto las Garantías de Seriedad y de Cumplimiento quedarán a favor del SAE, de acuerdo con lo establecido en las Bases.
- El SAE se reserva el derecho de cancelar o suspender, temporal o definitivamente, el presente proceso de licitación, hasta antes del fallo correspondiente, sin necesidad de justificación alguna.
- El SAE se reserva el derecho de modificar el número de Activos o el número de Unidades objeto de esta Licitación Pública, así como el derecho a efectuar modificaciones a las Bases respectivas en los términos establecidos en estas últimas.
- Quedan excluidos para participar aquellas personas que se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 32 de la Ley, así como en el punto 9.2 de las Bases de Licitación.

SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Ninguna persona adquiera las Bases;
- Nadie se registre para participar en el acto de apertura de ofertas;
- No se reciban Ofertas de Compra por las Unidades;
- Que las Ofertas de Compra que se presenten no sean aceptables para el SAE; o
- Que las Ofertas de Compra que se presenten no se apeguen correctamente a cualquiera de los requisitos solicitados en las Bases.

La publicación de esta convocatoria no debe entenderse, ni interpretarse en forma alguna, como una oferta unilateral de venta a cargo del SAE, la SAGARPA, o del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), a través de sus vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos, o como una obligación de contratar a cargo de cualquiera de estos últimos.

MEXICO, D. F., A 3 DE JULIO DE 2009

A T E N T A M E N T E

FRANCISCO FARFAN BORTOLINI

Director Ejecutivo de Comercialización de Cartera y Empresas